

RADICACION. 2022-301

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO TRES (03) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Presenta en fecha 23 de febrero de 2024, memorial el Dr. ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ, quien invoca calidad de apoderado de la demandada sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., solicitando que se le autorice prestar caución a través de póliza de seguros, a fin de que se levanten las medidas cautelares decretadas en contra de la compañía Seguros Generales Suramericana S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 603 del C.G. P.

Así mismo, solicita se le comparta el enlace al expediente digital con el fin de poder notificarnos del proceso mediante la modalidad de conducta concluyente.

Ambas solicitudes han de ser negadas, pues el poder otorgado, no presenta diligencia de presentación personal ante notario, según lo exige el inciso 2º., del artículo 74 del C.G. del P., como tampoco cumple con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito por la sociedad demandada en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, que según el certificado de existencia allegado por la parte demandante en su escrito de demanda es : [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co).

Por lo anterior,

*RESUELVE*

UNICO: No darle tramite a las solicitudes presentadas por el Dr. ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ, ni reconocerle personería a este abogado.

*NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE*

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cdf30278cfea08eda0694d307b3b2263e652bcf6516225ffd0071188ec9538**

Documento generado en 03/05/2024 01:07:59 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**